

INFORME: le informo señor Juez que la parte demandante no aportó los requisitos exigidos por el despacho mediante auto del 16 de diciembre de 2020. A su despacho para proveer.

WILLIAM MOLINA ARANGO

Sustanciador.



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, enero veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	DAVID MARTÍNEZ CARRILLO
Demandado	CARLOS ANDRES QUIROZ
Radicado	05001-40-03-010-2020-00878-00
Asunto	No accede a retiro demanda

No se accede a la petición de retiro de la demanda que reclama la parte demandante, por cuanto no hay expediente físico, ya que la demanda se presentó en forma de mensaje de datos, lo mismo que todos sus anexos.

En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación en el programa de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cbb2a0b16b5b05e3e6c2f0c4440fb040a3036b0a19cde37bf05d22e4414fbb89

Documento generado en 22/01/2021 03:23:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**